

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00843-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se acreditó la inscripción de la demanda conforme consta en PDF27.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que los demandados se notificaron en debida forma conforme se acreditó en PDF30 quienes dentro de la oportunidad guardaron silente conducta.

TERCERO. En atención a que se realizó la inclusión de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme informe secretarial que precede y como quiera que las personas indeterminadas, no comparecieron dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado les designa como curador *ad litem* a María Eugenia Gamboa Torres identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.626.919 y tarjeta profesional No. 339.208 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico mariaeugenia0982@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.A.